

EVALUACIÓN EXTERNA ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO Y COORDINACIÓN DEL FONDO

1012

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Ficha de Resumen

MINISTRACIÓN 2020

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**
Gobierno de Puebla

FISCONSULTING S.C.

DATOS GENERALES DEL FAFEF

Nombre del Fondo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Clave del Fondo

I012
FAFEF

Unidades Responsables del Fondo.

Secretaría de Planeación y Finanzas
Secretaría de Infraestructura
Secretaría de Movilidad y Transporte
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

Presupuesto devengado

\$42,252.00
(miles de pesos)

OBJETIVOS DE LA EVALUACION

- Analizar la pertinencia de la planeación estratégica estatal para cada uno de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 para la atención de las necesidades particulares identificadas en la entidad.
- Valorar la contribución y el destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 en la consecución de los objetivos federales y estatales, así como su orientación a resultados.
- Analizar la orientación a resultados y el desempeño de cada uno de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33, así como de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados dichos recursos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- Identificar y analizar la estructura de la coordinación de los principales actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan en términos de la normatividad y funciones para la integración distribución, administración, supervisión y seguimiento de cada Fondo.
- Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de la gestión y resultados, así como que contribuyan para el logro de una coordinación efectiva con los objetivos de cada Fondo.

FIN DEL FAFEF

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos

PROPÓSITO DEL FAFEF

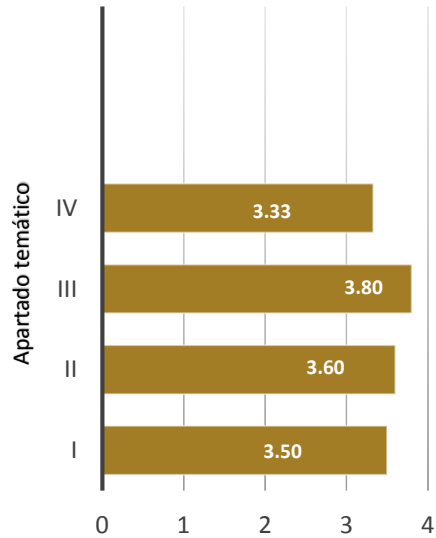
Las entidades federativas reciban la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas estatales

COMPONENTE DEL FAFEF

Recursos federales transferidos a las entidades federativas aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL FAFEF

Gráfica de la valoración promedio por apartado

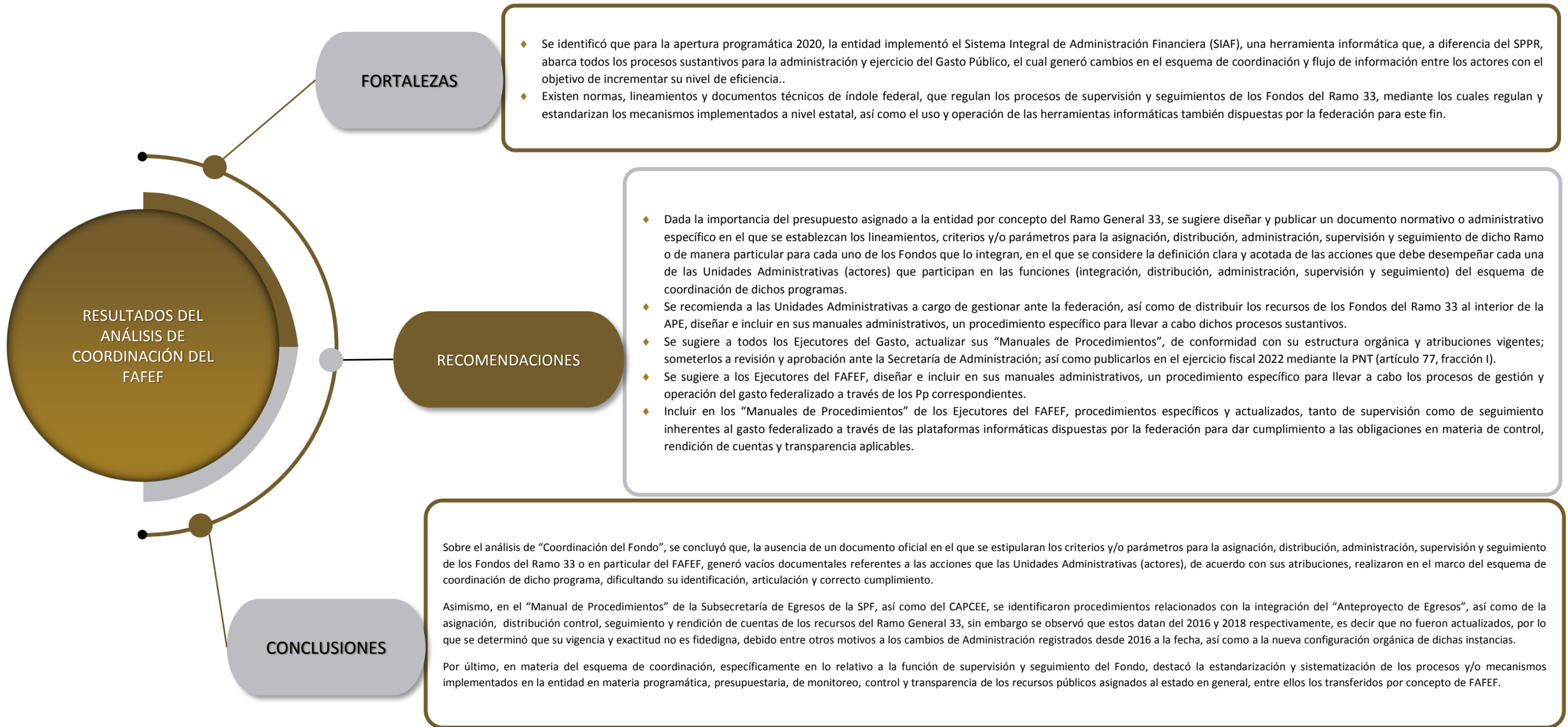




- ◆ Proceso de planeación de los recursos del FAFEF a través de los Pp que en 2020 fueron vinculados y financiados (en alguna medida) con el Fondo, garantizó que estos fueran orientados a atender las necesidades prioritarias de la población definidas en el diagnóstico particular de cada programa, cuyo origen también se vinculó al diagnóstico estatal señalado en los Ejes del PED 2019-2024 a los que dichas intervenciones públicas fueron vinculadas.
- ◆ Los recursos del FAFEF fueron fiscalizados por la ASF mediante auditorías de cumplimiento programadas para la Cuenta Pública 2019 y 2020 (1044-DS-GF y 1136-DS-GF); observando que la primera fue concluida de acuerdo con el periodo previsto y, a partir de los resultados plasmados en su "Informe Individual" se generó el "Pliego de Observaciones 2019-A-21000-19-1044-06-001", cuyos hallazgos, según la información proporcionada por los Ejecutores, fueron atendidas en el plazo dispuesto por la instancia fiscalizadora.
- ◆ Cumpliendo con la normatividad aplicable y vigente en 2020, la información sobre el ejercicio de los recursos públicos correspondientes al gasto de inversión, incluyendo los recursos del FAFEF, fueron sistematizados mediante el SASIP; asimismo, el avance físico y financiero de los proyectos financiados con el Fondo evaluado, fueron reportados en el módulo "Destino del Gasto" del SRFT; mientras que, a nivel de Pp, el avance financiero que registró el ejercicio del gasto de cada programa, junto con el avance físico de los indicadores de desempeño correspondientes, fueron registrados en el SiMIDE.
- ◆ La mayoría de los indicadores del FAFEF en 2020, cuyo reporte es responsabilidad de la entidad, mostraron avances positivos en el cumplimiento de sus metas, los cuales se situaron en el rango aceptable de valores que ascendieron a 90% y hasta 130% de lo planeado, denotando un buen desempeño del Fondo..

- ◆ La cantidad y amplitud de los rubros de gasto del FAFEF contemplados en el artículo 47 de la LCF, amerita el diseño de un documento normativo que regule la planeación, distribución, asignación, operación y control particular de dichos recursos, a fin de garantizar que, en conjunto, su ejecución es óptima, eficiente y fortalece el presupuesto del que dispone la entidad en cada ejercicio fiscal.
- ◆ Si bien a partir de 2016, en la entidad se impulsó el uso de metodologías para la valoración del Fondo con denominación "específica", orientando su contenido al análisis de temáticas propias de los procesos de gestión del FAFEF; se recomienda que la Unidad Administrativa responsable de la implementación del SED en la entidad, en coordinación con los Ejecutores del Gasto realicen un análisis comparativo de los TdR aplicados en el periodo 2016-2021, con el propósito de valorar la pertinencia de los objetivos específicos, de las preguntas y características de análisis, de los criterios específicos e incluso de la escala cuantitativa utilizada, ejercicio con base en el cual se ajuste el instrumento que será utilizado en 2022 y garantizar con ello que dicha metodología se ajusta a las características del Fondo, a las necesidades de información de los responsables de sus procesos de gestión en la entidad y que, a partir de su aplicación, se generarán elementos útiles para la toma de decisiones.
- ◆ Actualizar el contenido técnico, metodológico y procedimental del "Manual de normas y lineamientos para el ejercicio del presupuesto", de conformidad con los documentos legales y normativos aplicables en materia de gasto público, la estructura orgánica actual de la APE, los conceptos técnicos (términos, sistemas informáticos, mecanismos, entre otros) y procedimientos vigentes en la entidad.
- ◆ Se recomienda que, en ejercicios posteriores, la justificación del incumplimiento de las metas de los indicadores del FAFEF, cuyo reporte es responsabilidad de la entidad, se especifique adecuadamente en el campo denominado "detalle" dentro del módulo "Indicadores" del SRFT; asimismo, con base en la experiencia sobre los factores externos que, en 2020 afectaron el desempeño del Fondo, se sugiere que, en la proyección de las metas de años subsecuentes, se considere su posible incidencia.

El nivel promedio de los apartados del análisis de Desempeño fue alto, al alcanzar el 89% del máximo posible, lo cual se debe a que durante 2020, los resultados del FAFEF a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades fueron documentados de forma pertinente por la entidad, a través de la MIR federal del Fondo, la MIR estatal de los Pp financiados con dichos recursos, evaluaciones externas del desempeño, así como los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados realizados en los módulos del SRFT. Dicha información permitió concluir que en el año evaluado, la entidad ejerció los recursos del Fondo en apego a los rubros de gasto señalados en las fracciones I, II, VIII y IX del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, y que estos fueron orientados de forma específica a atender las necesidades de la población objetivo de los Pp K006, K007, P003 y E004, así como cumplir con los compromisos del estado en materia de deuda y saneamiento de pensiones a través de los programas D001 y R022, mostrando al cierre del ejercicio una eficacia presupuestal del 100% de los recursos globales del FAFEF.



FORTALEZAS

- ◆ Se identificó que para la apertura programática 2020, la entidad implementó el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), una herramienta informática que, a diferencia del SPPR, abarca todos los procesos sustantivos para la administración y ejercicio del Gasto Público, el cual generó cambios en el esquema de coordinación y flujo de información entre los actores con el objetivo de incrementar su nivel de eficiencia.
- ◆ Existen normas, lineamientos y documentos técnicos de índole federal, que regulan los procesos de supervisión y seguimientos de los Fondos del Ramo 33, mediante los cuales regulan y estandarizan los mecanismos implementados a nivel estatal, así como el uso y operación de las herramientas informáticas también dispuestas por la federación para este fin.

RECOMENDACIONES

- ◆ Dada la importancia del presupuesto asignado a la entidad por concepto del Ramo General 33, se sugiere diseñar y publicar un documento normativo o administrativo específico en el que se establezcan los lineamientos, criterios y/o parámetros para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de dicho Ramo o de manera particular para cada uno de los Fondos que lo integran, en el que se considere la definición clara y acotada de las acciones que debe desempeñar cada una de las Unidades Administrativas (actores) que participan en las funciones (integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento) del esquema de coordinación de dichos programas.
- ◆ Se recomienda a las Unidades Administrativas a cargo de gestionar ante la federación, así como de distribuir los recursos de los Fondos del Ramo 33 al interior de la APE, diseñar e incluir en sus manuales administrativos, un procedimiento específico para llevar a cabo dichos procesos sustantivos.
- ◆ Se sugiere a todos los Ejecutores del Gasto, actualizar sus “Manuales de Procedimientos”, de conformidad con su estructura orgánica y atribuciones vigentes; someterlos a revisión y aprobación ante la Secretaría de Administración; así como publicarlos en el ejercicio fiscal 2022 mediante la PNT (artículo 77, fracción I).
- ◆ Se sugiere a los Ejecutores del FAFEF, diseñar e incluir en sus manuales administrativos, un procedimiento específico para llevar a cabo los procesos de gestión y operación del gasto federalizado a través de los Pp correspondientes.
- ◆ Incluir en los “Manuales de Procedimientos” de los Ejecutores del FAFEF, procedimientos específicos y actualizados, tanto de supervisión como de seguimiento inherentes al gasto federalizado a través de las plataformas informáticas dispuestas por la federación para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de control, rendición de cuentas y transparencia aplicables.

CONCLUSIONES

Sobre el análisis de “Coordinación del Fondo”, se concluyó que, la ausencia de un documento oficial en el que se estipularan los criterios y/o parámetros para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los Fondos del Ramo 33 o en particular del FAFEF, generó vacíos documentales referentes a las acciones que las Unidades Administrativas (actores), de acuerdo con sus atribuciones, realizaron en el marco del esquema de coordinación de dicho programa, dificultando su identificación, articulación y correcto cumplimiento.

Asimismo, en el “Manual de Procedimientos” de la Subsecretaría de Egresos de la SPF, así como del CAPCEE, se identificaron procedimientos relacionados con la integración del “Anteproyecto de Egresos”, así como de la asignación, distribución control, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos del Ramo General 33, sin embargo se observó que estos datan del 2016 y 2018 respectivamente, es decir que no fueron actualizados, por lo que se determinó que su vigencia y exactitud no es fidedigna, debido entre otros motivos a los cambios de Administración registrados desde 2016 a la fecha, así como a la nueva configuración orgánica de dichas instancias.

Por último, en materia del esquema de coordinación, específicamente en lo relativo a la función de supervisión y seguimiento del Fondo, destacó la estandarización y sistematización de los procesos y/o mecanismos implementados en la entidad en materia programática, presupuestaria, de monitoreo, control y transparencia de los recursos públicos asignados al estado en general, entre ellos los transferidos por concepto de FAFEF.



FISCO CONSULTING S.C.